



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130-2022-MDLP/AL

La Punta, 14 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### VISTO:

El Informe N° 863-2022-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 211-2022-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 664-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley.";

Que, según el literal a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la carrera administrativa termina por cese definitivo. Asimismo, el literal a) del artículo 35° indica que "Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad; (...).";

Que, asimismo, de acuerdo con el artículo 183° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, "El término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma." Igualmente, el artículo 184° prescribe que "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex-servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.";

Que, conforme a la Resolución Municipal N° 081-79 del 14 de noviembre de 1979, se contrató a la señora Carmen Irene Sánchez Pizarro para que preste servicios como Bibliotecaria Municipal, a partir del 15 de noviembre de 1979. Posteriormente, mediante Resolución Municipal N° 006-81 del 16 de febrero de 1981, fue declarada su condición de nombrada;

Que, con Informe N° 863-2022-MDLP-OGA/URH de fecha 11 de octubre de 2022, la Unidad de Recursos Humanos **CONSIDERA NECESARIO SE EMITA LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DECLARANDO CESE DEFINITIVO POR EL LÍMITE DE SETENTA (70) AÑOS DE EDAD, A LA SERVIDORA SRA. CARMEN IRENE SANCHEZ PIZARRO (D.LEG. N° 276) A PARTIR DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022, en aplicación al**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

artículo 35, inciso a), del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el inciso a) del artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la citada ley.”;

Que, mediante el Informe N° 211-2022/MDLP/OAJ de fecha 11 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que declara el término de la carrera administrativa de la Señora Carmen Irene Sánchez Pizarro, por cese definitivo bajo la causal de límite de setenta (70) años de edad, servidora bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 21 de octubre de 2022, conforme el Informe N° 863-2022-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante el Memorando N° 664-2022-MDLP/GM de fecha 13 de octubre de 2022, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Secretaría General emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos y en uso de las facultades atribuidas por el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DECLÁRESE** el término de la carrera administrativa de la Señora Carmen Irene Sánchez Pizarro, por cese definitivo bajo la causal de límite de setenta (70) años de edad, servidora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a partir del 21 de octubre de 2022, en mérito a los considerandos expuestos.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO 3°.- ENCÁRGUESE**, a la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina General de Administración, efectuar la Liquidación de Beneficios sociales, que le corresponde de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO 4°.- ENCÁRGUESE**, a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, se dé el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.- ENCÁRGUESE**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE